

PLENO 21-3-2.013

Ruegos y preguntas: D. Antonio Belmonte Moraga, Portavoz del Grupo Municipal Socialista formulo el siguiente ruego y preguntas:

RUEGO.- De acuerdo a lo dispuesto en el art. 173.1a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (emisión de informe a solicitud de un tercio de los miembros del Pleno) solicitamos la emisión de informe por parte de Secretaría Intervención que verse sobre los siguientes extremos:

Si se ha tenido en cuenta, y por tanto si se está cumpliendo, lo establecido en el art. 110 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, en relación a las bases MÁXIMAS de cotización con respecto a los Concejales pluriempleados con dedicación retribuida en este Ayuntamiento, El Sr. Alcalde y el Sr. Concejel de Hacienda y Tesorero municipal, y en caso contrario se determine exactamente lo que el Ayuntamiento está pagando de más. Ambos cargos con dedicación retribuida se encuentran en situación de pluriempleo y puesto que la Ley limita el importe máximo de las bases de cotización queremos saber exactamente por qué cantidades está cotizando el Ayuntamiento con respecto a dichos concejales y por qué cantidades se podría estar cotizando aplicando lo establecido en el mencionado artículo 110.

Artículo 110. Topes máximo y mínimo de la base de cotización.

1. El tope máximo de la base de cotización, único para todas las actividades, categorías profesionales y contingencias incluidas en este Régimen, será el establecido, para cada año, en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. El tope máximo de la base de cotización así establecido será aplicable igualmente en los casos de pluriempleo. A los efectos de la presente Ley se entenderá por pluriempleo la situación de quien trabaje en dos o más empresas distintas, en actividades que den lugar a su inclusión en el campo de aplicación de este Régimen General.

Rogamos se nos conteste con mayor celeridad que la que se ha tenido con el asunto de las pagas extras.

<http://blog.sage.es/economia-empresa/bases-de-cotizacion-minimas-y-maximas-para-2013-en-el-regimen-general-y-en-autonomos>

PARA 2013

Base máxima: 3.425,70 euros mensuales o de 114,19 euros/día en grupos profesionales que se cotice por días. Esta base máxima se ha actualizado en un 5% respecto el 2012, que se situaba en 3262,50 euros mensuales

PREGUNTAS:

1ª pregunta.- ¿ha devuelto el Sr. Rueda el importe que cobro indebidamente de pagas extras? ¿Piensa devolverlo?

2ª pregunta.- ¿Por qué no se ha incluido en el cálculo de la devolución la cantidad que el Ayuntamiento ha pagado por los 807,23 Euros en concepto de cotización empresarial a la Seguridad Social?

3ª pregunta ¿Por qué se ha aprobado una factura de la parafarmacia de la cual es titular Adelina Cano Gómez, esposa del Alcalde, según consta en el acta de la Junta de Gobierno Local del 28-9-2.013, siendo esto ilegal?

4ª pregunta ¿tienen previsto arreglar el césped del campo de futbol dado el estado lamentable en qué se encuentra?

5ª pregunta ¿De quién ha sido la ocurrencia de podar los arboles de la Glorieta Amalio Fernández ¿Quién lo ha ordenado hacer de ésta manera?

6ª pregunta ¿Para cuándo tienen previsto solucionar el estado de las cajas de la luz de la vía pública del Polígono Industrial Garysol, qué se encuentran sin tapas con el grandísimo peligro que esto representa para los niños?

7ª pregunta ¿para cuándo tienen previsto arreglar los baches que hay por el casco urbano y principalmente en el final de la calle la Horca? Les recuerdo que va hacer dos años que están los baches.

8ª pregunta ¿Se ha notificado debidamente a todos los familiares de los afectados por los nichos en ruina del traslado de los restos? ¿Quién se ha hecho cargo de los gastos que esto conlleva?

9ªpregunta.- Se ha hecho un barranco para recogida de aguas al lado de la depuradora ¿Hay algún estudio técnico?

10ªpregunta ¿Se ha pagado a Antonio y Héctor (anteriores socorristas), a María José Pardo y a Catalina Castillo lo que se les debe?